

JUZGADO DECANO DE ARGANDA DEL REY

FECHA: 12 de marzo de 2020

En atención a lo dispuesto en la Instrucción del Consejo Genheral del Poder Judicial en fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la situación generada por el CORONAVIRUD (COVID-19), y teniendo en cuenta la incidencia de esta enfermedad en el territorio, así como la utivicación y características de las salas de Audiencia de estos Juzgados y demás lugares de espera para acceder a las salas y juzgados, a fin de evitar daños a la salud de las personas por no poderse garantizar la distancia de seguridfad que evite contagio de COVID-19 en su caso, SE RESTRINGE POR PLAZO DE 15 DÍAS EL ACCESO DE LOS JUSTICIABLES A LA SEDE JUDICIAL DE ARGANDA DEL REY, pudiendo acceder únicamente quienes justifiquen:

- 1.- Citación judicial en alguno de los Juzgados de esta sede judicial.
- 2.- Quienes acudan a los servicios de guardia del Juzgado de Instrucción que por turno corresponda con el propósito de interponer una denuncia, o formular una petición para la adopción de medidas cautelares urgentes, o comparezcan porque han sido llamados a una actuación judicial urgente.
- 3.- Comparecencias apud-acta de investigados/condenados acordada como medida cautelar personal.
- 4.- Quienes pretendan realizar los siguientes **trámites en el Registro Civil**: celebraciones de matrimonio, inscripciones de nacimiento en plazo perentorio y fe de vida en plazo perentorio y a efectos de obtener el cobro de las correspondientes pensiones y expedición de licencias de enterramiento.
- 5.- Quienes pretendan formular petición de medidas cautelares urgentes ante Decanato en el ámbito jurisdiccional civil del artículo 158 del Código Civil.

Las personas que puedan acceder a los edificios judiciales no podrán hacerlo acompañadas, salvo justa causa, como por ejemplo asistir a la declaración como víctima en un procedimiento penal al amparo del Art. 21 C) del Estatuto de la Víctima del Delito.

El acceso del **Personal al servicio de la Administración de Justicia** y de los profesionales —**Procuradores y Abogados**-, **proveedores, funeraria y F.F.C.C.S.E** será libre, y siempre que su comparecencia en el Juzgado sea imprescindible.

Comuniquese este acuerdo al Servicio de Procuradores y Abogados de este partido judicial, al Servicio de Seguridad de la sede y coloquense carteles anunciadores en los accesos a la sede jduicial.

Este acuerdo no es firme y contra el mismo podrá interponesrse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en un mes a contar desde su notificación.

LA MAGISTRADA-JUEZ DECANA

